



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1219/2018
Fecha Resolución: 23/11/2018

En la fecha y con el número arriba indicados, el Sr. Alcalde-Presidente ha adoptado la siguiente Resolución:

ADMISION A TRAMITE PROYECTO DE ACTUACION CENTRO DESINTOXICACIÓN Y REHABILITACION EN CORTIJO SAN CAYETANO (2018/PAC_02/000001)

Visto expediente sobre aprobación de Proyecto de Actuación de Interés Público, en suelo clasificado como no urbanizable, instado por D. Miguel Angel Fernández Jiménez en representación de MOELAN CORPORACIÓN, S.L., con fecha 3 de octubre de 2018, y nº de registro de entrada 6536, consistente en implantación de un Centro de Desintoxicación y Rehabilitación (Comunidad Terapéutica) en Cortijo San Cayetano, situado en la parcela 14 del polígono 7, con referencia catastral 41092A007000140000XB, de este término municipal, y vista la documentación que aporta el interesado.

Vistos asimismo Informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 5 de noviembre del corriente, e Informe jurídico emitido por el Vicesecretario de fecha 20 de noviembre de corriente, favorables a la admisión a trámite del referido Proyecto de Actuación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA-, y comprobado que la documentación aportada por el interesado contiene todas las determinaciones impuestas en el artículo 42.5 y que en la actuación proyectada concurren los requisitos de utilidad pública o interés social así como la necesidad de su implantación en suelo no urbanizable. Asimismo, se justifica la ubicación concreta propuesta y su incidencia urbanístico-territorial y ambiental, así como de las medidas para la corrección de los impactos territoriales o ambientales, y su compatibilidad con el régimen urbanístico de la categoría de suelo no urbanizable, correspondiente a su situación y emplazamiento, y no induce a la formación de nuevos asentamientos, siendo asumidas por el promotor las obligaciones legales previstas en la referida Ley.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42, 43 y 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y artículo 17 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación de Interés Público consistente en implantación de un Centro de Desintoxicación y Rehabilitación (Comunidad Terapéutica), formulado D. Miguel Angel Fernández Jiménez en representación de MOELAN CORPORACIÓN, S.L., en Cortijo San Cayetano, situado en la parcela 14 del polígono 7, con referencia catastral 41092A007000140000XB, de este término municipal.

SEGUNDO.- Someter el referido Proyecto de Actuación a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto, en aplicación del artículo 43.1.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre. Asimismo, se deberá publicar en el Portal de Transparencia en cumplimiento de la normativa en materia de transparencia.

Código Seguro De Verificación:	4FbfYy4tsBebaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	23/11/2018 11:10:50
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	23/11/2018 09:13:59
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4FbfYy4tsBebaFpUYbExJA==		





TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento remitirá a la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, el resultado de la información pública mediante certificación emitida por el Secretario junto con el Proyecto de Actuación, a fin de que informe preceptivamente al efecto en plazo no superior a treinta días.

CUARTO.- Poner en conocimiento del promotor lo siguiente:

1.- Que dado que el edificio en cuestión se encuentra catalogado en el PGOU como bien inmueble protegido, en la tramitación de la licencia urbanística se habrá de tener en cuenta lo establecido en los arts. 122 y 123 de las Normas Urbanísticas del citado PGOU.

2.- Que la autorización sanitaria de funcionamiento del centro corresponde a la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla, como establece el Decreto 69/2008, de 26 de febrero, por el que se establecen los procedimientos de las Autorizaciones Sanitarias y se crea el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios.

3.- Que no podrá comenzar a ejercerse la actividad hasta que se aporte a este Ayuntamiento la autorización sanitaria citada en el punto anterior.

Así lo ordena y firma el Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Tocina. Doy fe, el Vicesecretario-Interventor.

Código Seguro De Verificación:	4FbfYy4tsBebaFpUYbExJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alfredo Guerrero Lozano	Firmado	23/11/2018 11:10:50	
	Francisco Jose Calvo Pozo	Firmado	23/11/2018 09:13:59	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4FbfYy4tsBebaFpUYbExJA==			